Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

En la Villa de Caravaca en onze de Abril de mil setez.s Veinte y dos se junto el Consejo Justicia y Regim.to de ella en la Lonja de la Plaza pu.ca a tratar y conferir, como lo ha de uso y costumbre, las cosas tocantes al servizio de Dios nro. S.or Bien y Utilidad de esta Republica es a saver los S.res Lic.do D.n Alonso Andres de Leon Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra en ella por su Mag.d = D.n Fernando Uribe y Arza Ten.te de Al.ez Mayor = D.n Antonio Borrez.a del Puerto: D.n Fran.co Ant.o Montero de Leon = D.n Antonio Navarro Galindo: D.n Ygnazio de Quinca Ferz Piñero = D.n Juan Lucas Lujan: D.n Pedro Jover Ortiz = D.n Joseph Portillo de Robles y D.n Geronimo Lopez Ortiz Regidores perpetuos de esta Villa y asi juntos: Yo el S.no hize notorios en este Ayuntam.to un R.l titulo de su Mag.d y S.res de su R.l Consejo de las ordenes despachado a fabor de D.n Fran.co Antonio Rodriguez Moreno Abogado de los R.s Consejos, para el uso y exerzizio del empleo de Gov.or de esta Villa; y un titulo de Capitan a guerra; y vistos por la Villa los obedezio con el respecto Devido y zeremonia acostumbrada, y acordo se le rezivia al uso y exerzizio de dho empleo de Alcalde Mayor de esta Villa y se le combo que por los Cavalleros Capitulares Comissarios, para que concurra a este Ayuntam.to donde se le de la posesion a dho D.n Fran.co Ant.o Rodriguez Moreno, y fecho se le requiera que dentro del termino de treinta dias de las fianzas que se le prebienen por dho R.l titulo, y Capi